

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	31
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		92.529.056
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		88.694.615
	02	Del Gobierno Central		88.694.615
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		17.618.112
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		32.529.232
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		37.590.277
	010	Subsecretaría de Salud Pública		157.748
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		799.246
07		INGRESOS DE OPERACION		3.085.957
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		460.854
	99	Otros		460.854
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		263.181
	10	Ingresos por Percibir		263.181
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		GASTOS		92.529.056
21		GASTOS EN PERSONAL	02	44.344.101
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	26.502.793
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.353.444
	01	Prestaciones Previsionales		5.543.779
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		805
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		5.272.197
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		270.777
	02	Prestaciones de Asistencia Social		809.665
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.419
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		799.246
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.093.273
	01	Al Sector Privado		5.841
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.841
	03	A Otras Entidades Públicas		15.087.432
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		15.087.432
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		210.996
	04	Mobiliario y Otros		210.996
35		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 66
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 3.549
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 17.833
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 149

- N° de horas semanales 4.172

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 703.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.213.639

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.780.194

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.215

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 63

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 354.455

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 86.223

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 207.416

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 9

- Miles de \$ 46.623

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S),de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 94

- Miles de \$ 67.176

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 308.861